



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 6/2012.
ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE
NUEVO LEÓN.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a catorce de enero de dos mil trece, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con la resolución de diecinueve de septiembre de dos mil doce, dictada por la Primera Sala de este Alto Tribunal en el presente expediente. Conste.

México, Distrito Federal, a catorce de enero de dos mil trece.

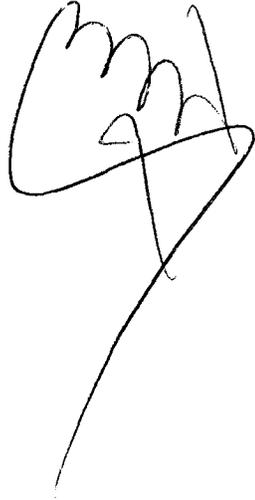
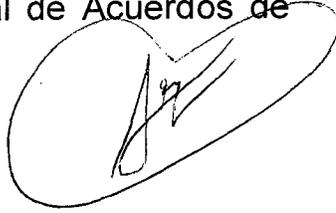
Vista la sentencia de diecinueve de septiembre de dos mil doce, dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la presente controversia constitucional; con fundamento en los artículos 44, 45 y 46 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en cumplimiento a dicha sentencia, notifíquese por oficio a las partes y envíese copia certificada a la Directora General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis de este Alto Tribunal, a fin de que se publique en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

Con apoyo en el artículo 46 de la Ley Reglamentaria de la materia, **requiérase al Poder Legislativo del Estado de Nuevo León**, para que a la brevedad, informe a este Alto Tribunal de los actos tendientes al cumplimiento de la sentencia dictada en este asunto, conforme al plazo que para tal efecto establece el propio fallo constitucional.

Notifíquese y cúmplase, en su oportunidad archívese este expediente como asunto concluido.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la

Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long vertical stroke extending downwards.A handwritten signature in black ink, enclosed within a large, hand-drawn oval shape.